



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00464 00**

Teniendo en cuenta que el auto proferido el 27 de marzo del año en curso proferido por el **JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, en virtud del cual, se decretó el embargo y retención del 50% de la mesada pensional que devengue el ejecutado **JAVIER RICARDO IGUARAN MORENO**, como pensionado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, no se ha comunicado en debida forma, por secretaría, **líbrese oficio** con destino al pagador de dicha entidad, comunicándole la medida y con el fin de informarme que en virtud del acuerdo No. CSJBTA23-55 del 1º de junio del año en curso, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberán constituirse los depósitos judiciales por concepto de los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** a la cuenta No. **110012051101**, para el presente proceso, so pena de las sanciones a que se contraen los numerales 9º y 11 del artículo 593 del Código General de Proceso.

Adjúntese copia del auto que decretó la cautela, de la presente decisión y del referido acuerdo.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS La anterior providencia se notificó por estado No. 44 hoy 23/06/2023 a la hora de las 8:00 A.M <i>Laura Camila Herrera Ruíz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1ac441eed50207bd6e2a7ce24d5b08e6936cc9672b377b9357dc58ec6004c2**

Documento generado en 21/06/2023 03:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>